



**DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**EL SUSCRITO JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL FIJA AVISO PARA PROVEER
EN PROVISIONALIDAD EL CARGO DE ESCRIBIENTE DE ESTE JUZGADO**

Que se requiere proveer de manera temporal el cargo de ESCRIBIENTE de este despacho, con ocasión de la vacancia definitiva generada por el traslado de la titular de quien lo ocupa en propiedad. Que en virtud de lo señalado en la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, expedida por el Consejo Superior de La Judicatura y en la cual invoca pronunciamientos de la Corte Constitucional en las sentencias C-713 de 2008, C- 332 de 2012 y C-532 de 2013, podrán los integrantes del registro de elegibles vigente al cargo de Escribiente y que se encuentren a la espera de ser designados en propiedad, manifestar su interés en ocupar dicho cargo de este Juzgado en forma provisional. La vacante se suplirá por quien además de manifestar su interés oportunamente, tenga el mejor puntaje. Los interesados deben presentar su solicitud a través del correo electrónico del Juzgado j03cmpalcas@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando con la misma la hoja de vida con los respectivos soportes, y señalando el registro de elegibles en el cual se encuentran y el puntaje que detentan, todo lo anterior dentro del término de publicación del presente aviso, el cual se fijará en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, por el término de un (1) día, esto es, a partir de las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del 29 de septiembre de 2023.

Se remite para su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá por el término señalado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ**

Firmado Por:
Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 03
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48880d67d91a565a15492b9dd156724fb600c2f7de57454832e2b19aef23a0b0**

Documento generado en 28/09/2023 03:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>